



RAD No 2022-00071-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por SYSTEMGROUP S.A.S a través de apoderada Contra YESID RENÉ BORRERO CUETO con el anterior poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, 1º de agosto de 2023

LA SECRETARIA

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -  
Primero, (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior secretarial y memorial de renuncia depoder presentado por la Dra. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, donde manifiesta que renuncia al poder otorgado por SYSTEMGROUP S.A.S por ser procedente se aceptará dicha renuncia pues se cumple con el exigido en el Art. 76 del C.G.P, acompañando la comunicación enviada al poderdante sobre la renuncia presentada, tal como lo dispone, tal como lo dispone la norma en cita, en su inciso 4º que dice:

*“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.*

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

1.- Acéptese la renuncia del poder presentado por la Dra. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5429ed5734ba6688d524b296ac927419787a0c0e1e27814fd5896510d5c5e335**

Documento generado en 01/08/2023 03:10:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**